

Comisión de Defensa Comercial

**PLAN
ESTRATÉGICO
2015-2018**



Octubre, 2014

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
I.2. MARCO LEGAL	9
I.3. FUNCIONES Y ESTRUCTURA	9
I.4 IMPACTO EN TEMAS DE DEFENSA AL SECTOR PRODUCTIVO NACIONAL	11
I.4.1. CONTEXTO GENERAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL COMERCIO INTERNACIONAL. 11	
I.4.2 CONTEXTO GENERAL DEL PAÍS EN TEMAS DE DEFENSA COMERCIAL INTERNACIONAL.	11
II. PLAN ESTRATÉGICO CDC 2015-2018.	19
II.1 LA COMISIÓN DE DEFENSA COMERCIAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO.....	20
II.1.2 LA COMISIÓN DE DEFENSA COMERCIAL VINCULADA A OTROS PLANES INSTITUCIONALES.23	
II.2 MARCO ESTRATÉGICO	24
II.2.1MISIÓN.....	24
II.2.2VISIÓN.....	24
II.2.3 VALORES	25
II.3 ANÁLISIS FACTORES DE GESTIÓN INTERNA A LA COMISIÓN DE DEFENSA COMERCIAL	26
II.4 OBJETIVOS GENERALES DEL PERÍODO.....	27
II.4.1 MAPA ESTRATÉGICO	29
III. METODOLOGÍA APLICADA PARA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO	30
IV. PLAN OPERATIVO 2018	32

PALABRAS DEL PRESIDENTE

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardia (CDC), se complace en dar a conocer a la sociedad dominicana su Plan Estratégico 2015-2018, herramienta que sin lugar a dudas contribuirá en el fortalecimiento de rol de la CDC en su calidad de institución responsable la defensa de los sectores productivos nacionales que puedan verse afectados por prácticas desleales en el comercio o aumento súbitos de las importaciones.

La formulación de esta herramienta surge con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre del 2006. De igual forma, el presente documento parte de las disposiciones de la Ley 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Completamente alineados con los objetivos establecidos por el Gobierno Dominicano a través de los citados instrumentos legales y en momentos en que la sociedad dominicana está avocada a una mayor inserción competitiva en la economía global, la CDC está comprometida a garantizar que esa inserción se realice sobre la base de un clima comercial adecuado, con reglas comerciales claras, que puedan ser de dominio público y de ese modo seguir aportando a través de sus funciones al fortalecimiento de la actividad económica nacional.

En tal sentido, reconociendo que la CDC está llamada a ser un ente proactivo, que responda de manera útil y eficaz en materia de defensa comercial, el Plan Estratégico de la CDC 2015-2018, contempla el establecimiento de nuevos servicios, entre los cuales podemos destacar 1) el Sistema de alerta temprana y monitoreo de las importaciones, acciones de dumping, salvaguardias y subvenciones adoptadas por entidades homólogas y casos en la OMC y 2) la creación de la Unidad de Asistencia Técnica para PYMES, entre otros.

Estos y otros servicios e iniciativas contemplados en el Plan Estratégico de la CDC 2015-2018 constituyen una garantía que ofrece el Gobierno Dominicano para sus sectores productivos nacionales que requieran asistencia en materia de defensa comercial.

Por último, es importante resaltar que para llevar a cabo cada uno de los objetivos contenidos en este Plan Estratégico de la CDC 2015-2018, se requiere la participación activa de los sectores público y privado, así como del sector académico y de todas aquellas entidades que en materia de defensa comercial están vinculadas con la CDC.

¡Manos a la Obra!

INTRODUCCIÓN

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardia (CDC), a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre del 2006, formuló su Plan Estratégico 2015-2018, el cual parte de los lineamientos emanados de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

En adición, el mismo surge debido a la necesidad de establecer la estrategia centrada en agregar valor a los servicios que ofrece la CDC en materia de defensa comercial, para así contribuir cada vez más, de manera eficaz y efectiva, a la permanencia y desarrollo de los sectores productivos nacionales, defendiendo los mismos ante las prácticas desleales en el comercio y aumento súbito de las importaciones.

El presente documento contentivo del Plan Estratégico de la CDC, correspondiente al período 2015-2018, está estructurado en tres capítulos:

El primer capítulo del documento presenta un breve esbozo de la CDC, su historia, marco legal, función principal, estructura organizativa e impacto en temas de defensa al sector productivo nacional realizado a la fecha.

Mientras que el segundo capítulo presenta el vínculo del presente Plan con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, así como, con los planes institucionales de entidades vinculadas a la Comisión; el marco estratégico de CDC que desarrolla la misión, visión y los valores; un mira al entorno de CDC y al interior de la misma para colocarnos en la situación actual de la institución; y por último, los objetivos generales para el período del plan, objetivos específicos y iniciativas y el Plan Operativo Anual para el año 2015.

Para finalizar, en el tercer capítulo encontrará la metodología aplicada para la formulación del Plan Estratégico de la CDC.

I. ¿QUIÉNES SOMOS?

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias (CDC), tiene su base legal en la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas (en lo adelante Ley No. 1-02). La misma tiene carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica.

La CDC es la institución gubernamental encargada de la defensa de los sectores productivos nacionales que puedan verse afectados por prácticas desleales en el comercio o aumento súbitos de las importaciones.

I.1 Nuestra historia

En el año 1995, la República Dominicana se adhirió a la Organización Mundial del Comercio (en lo adelante OMC), organización internacional encargada de establecer las normas que rigen el intercambio comercial entre los distintos países que la integran. Con la adhesión del país a dicho organismo, se asumieron una serie de compromisos a nivel internacional, entre los que estaba la responsabilidad de cumplir con los acuerdos establecidos por la OMC respecto al intercambio comercial de bienes, servicios, derechos de propiedad intelectual, entre otros.

Como resultado de lo anterior, en el año 2002 se promulgó la Ley No. 1-02, la cual proveía al país de un marco legal propio para la aplicación de las normas y disciplinas relativas a la aplicación de derechos antidumping, derechos compensatorios y medidas de salvaguardias.

No obstante la Ley No. 1-02 ser promulgada en el año 2002, no es hasta el año 2008 que se crea como ente institucional la CDC, entidad gubernamental descentralizada facultada para realizar las investigaciones que demanda la Ley No. 1-02 ante comprobadas prácticas desleales de comercio o ante aumento súbito de las importaciones.

De acuerdo a lo que establece el artículo 85 de la indicada ley 1-02, la CDC debe estar integrada por 5 miembros o Comisionados, designados por un período de cuatro años por el Poder Ejecutivo, quienes son ratificados por el Congreso Nacional.

A raíz de este mandato, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo No. 52-13, de fecha 18 de febrero de 2013, se designaron a los actuales miembros de la CDC, integrada la misma por:

- **Iván Ernesto Gatón Rosa – Presidente**

Licenciado en Derecho con maestría en estudios diplomáticos (Summa Cum Laude) y diplomado de estudios avanzados en la Universidad Complutense de Madrid, doctorando en Derecho Internacional y ciencias Políticas en la Universidad Autónoma de Madrid. Cuenta con una dilatada experiencia en comercio internacional a través de funciones ejecutivas desempeñadas en el Centro Dominicano de Promoción de las Exportaciones (CEDOPEX), hoy CEI-RD.

Ha realizado múltiples estudios extracurriculares especializados en la República Popular de China, La República de China (Taiwán), Argentina, Chile, Holanda, Alemania y Reino de España entre otros países sobre comercio internacional, exportaciones y promociones. Gatón es director de la Escuela de Relaciones Internacionales de la Universidad del Caribe y embajador docente del Instituto Especializado en Formación Diplomática y Consular Eduardo Latorre Rodríguez (INESDYC).

Imparte maestrías en las universidades Autónoma de Santo Domingo, Católica Madre y Maestra, de la Tercera Edad y Católica de Santo Domingo, Docente del Diplomado de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y de la Maestría de Defensa y seguridad Nacional. Es autor de los libros “Agricultura orgánica en República Dominicana y en los mercados internacionales”; Agricultura Orgánica “Organización de Estado Dominicano y la aplicación de Principio de Estado Democrático”; El Cuaderno Diplomático “El Islam sus principales Características e Importancia”, así como de una apreciable cantidad de artículos sobre política Internacional, exportaciones, comercio, globalización, biotecnología, subsidios, mercados étnicos y otros temas relevantes.

- **Francisco Fantino Polanco Tejada – Comisionado**

Abogado y Profesor Universitario. Especialista en regulación de la industria, el comercio y las pymes. Cuenta con maestrías en Derecho de Negocios Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid y en Derecho de los Negocios Corporativos de la PUCMM. Ha realizado cursos de postgrados en Derecho Internacional en la George Washington University en Washington, Estados Unidos y en el Instituto Jurídico de la Organización de Estados Americanos en Rio de Janeiro, Brasil.

Su práctica profesional se basa en la asesoría estratégica para la creación de políticas públicas y estrategias para la industria, el comercio y las pymes. Es asesor del Ministerio de la Presidencia, de PROINDUSTRIA, del Viceministerio Pymes y del

Consejo Nacional de Competitividad (CNC). Desde el año 2009 es profesor de Derecho de Comercio Exterior en la PUCMM y desde el año 2013 es docente de las escuelas de derecho y administración de empresas de UNIBE.

- **Milagros J. Puello – Comisionado**

Economista con más de veinticinco años de experiencia en comercio internacional, negociaciones comerciales internacionales, desarrollo de exportaciones, política comercial, formulación, ejecución de proyectos y de programas para el impulso y el mejoramiento de la competitividad del sector privado.

Cuenta con estudios extracurriculares especializados –tanto en el país como en el exterior- en promoción de exportaciones, management consulting, arbitraje comercial, consultoría empresarial para Pymes, prácticas desleales de comercio, competitividad e innovación, políticas de competencia, gestión ambiental y otros tópicos.

En el plano internacional ha recibido entrenamiento de parte de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GTZ), Corte Internacional de Arbitraje, Centro de Comercio Internacional (ITC/UNTACD/OMC), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Agencia para el Desarrollo de los Estados Unidos (USAID). Su experiencia profesional la ha llevado a desempeñar puestos de relevancia en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, DP International, Embajada de Uruguay en Belgrado, Yugoslavia y Ministerio de Relaciones Exteriores de la RD.

- **Alejandro Arredondo – Comisionado**

Economista, con maestría en Administración Pública. Tiene veinte años laborando en el Sector Público en las áreas de agropecuarias, finanzas y comercio internacional. En la Secretaría de Estado de Finanzas (hoy Ministerio de Hacienda), se desempeñó como Director del Departamento de Crédito Público y Técnico de Deuda Externa.

Ha participado en varios entrenamientos especializado –en el país y en el exterior- en materia de procedimientos e investigaciones antidumping, técnicas de negociación, política de competencia y acuerdos comerciales. Siendo analista de comercio exterior en el Ministerio de Industria y Comercio, formó parte del equipo técnico en las negociaciones del DR-CAFTA para los temas de compras del sector público y acceso a mercado.

Asimismo, fungió como coordinador del Comité Técnico de Entrada Temporal de Personas de Negocios del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana. Tuvo una participación activa -nivel técnico- en las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio entre la CARICOM y República Dominicana, así como

en las negociaciones para el establecimiento del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), en los temas Compras Gubernamentales, Inversiones y Servicios. Es docente de varias instituciones académicas nacionales. Cuenta con varios artículos publicados en periódicos y revistas especializada en temas económicos, comerciales y de negocios.

- **Mario E. Pujols Ortíz – Comisionados**

Doctor en derecho Summa Cum Laude por la Universidad Iberoamericana (UNIBE). Cuenta con un Master in Business Administration (MBA) de BARNA y la Universidad de Barcelona, Maestría en Derecho Empresarial y Legislación Económica y es post-gradó en Economía para Negocios, ambas de la PUCMM. Fue becario Fulbright en Washington College of Law de American University en Washington. Ha elaborado tesis sobre legislación de competencia y de derecho notarial en República Dominicana.

Ha recibido entrenamientos especializados en el país y en el exterior sobre obstáculos técnicos al comercio, propiedad intelectual, políticas comerciales, derecho de la competencia y negociaciones internacionales, así como dumping, subsidios y salvaguardias. Entre las instituciones en las que ha realizado sus estudios extracurriculares figuran la Organización Mundial de Comercio (OMC), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y las universidades de Harvard, Pennsylvania, Internacional de La Florida y de Georgetown.

Como parte de su experiencia laboral se ha desempeñado como Gerente de Asuntos Corporativos de Grupo León Jiménez y ha prestado servicios profesionales a diversas instituciones del sector privado. En el ámbito académico, ha sido parte del cuerpo docente de la Escuela de Derecho de UNIBE y de la Escuela Diplomática y Consular "Dr. Eduardo Latorre Rodríguez" del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

I.2. Marco Legal

El Marco legal de la CDC está constituido por los siguientes instrumentos legales:

- Ley No. 01-02 sobre las Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas. Esta Ley incorpora las disposiciones de los Acuerdos de la OMC, estableciendo normas para las investigaciones y la imposición de derechos antidumping o compensatorios a las importaciones objeto de dumping o subvenciones que causen o amenacen causar daño importante a una rama de la producción nacional, así como para la aplicación de medidas de salvaguardias a fin de hacer frente a un incremento masivo de las importaciones que cause o amenace causar daño grave a una rama de la producción nacional.
- Reglamento de Aplicación de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardas, aprobado mediante la Resolución No. 003-08, de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil ocho (2008), en fiel cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 84 literal f) de la Ley No. 1-02.
- Acuerdos de la OMC y entre éstos, el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del de 1994 (Acuerdo Antidumping), el Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, el Acuerdo Sobre Salvaguardias y el Acuerdo sobre el Entendimiento Sobre Solución de Diferencias.

I.3. Funciones y Estructura

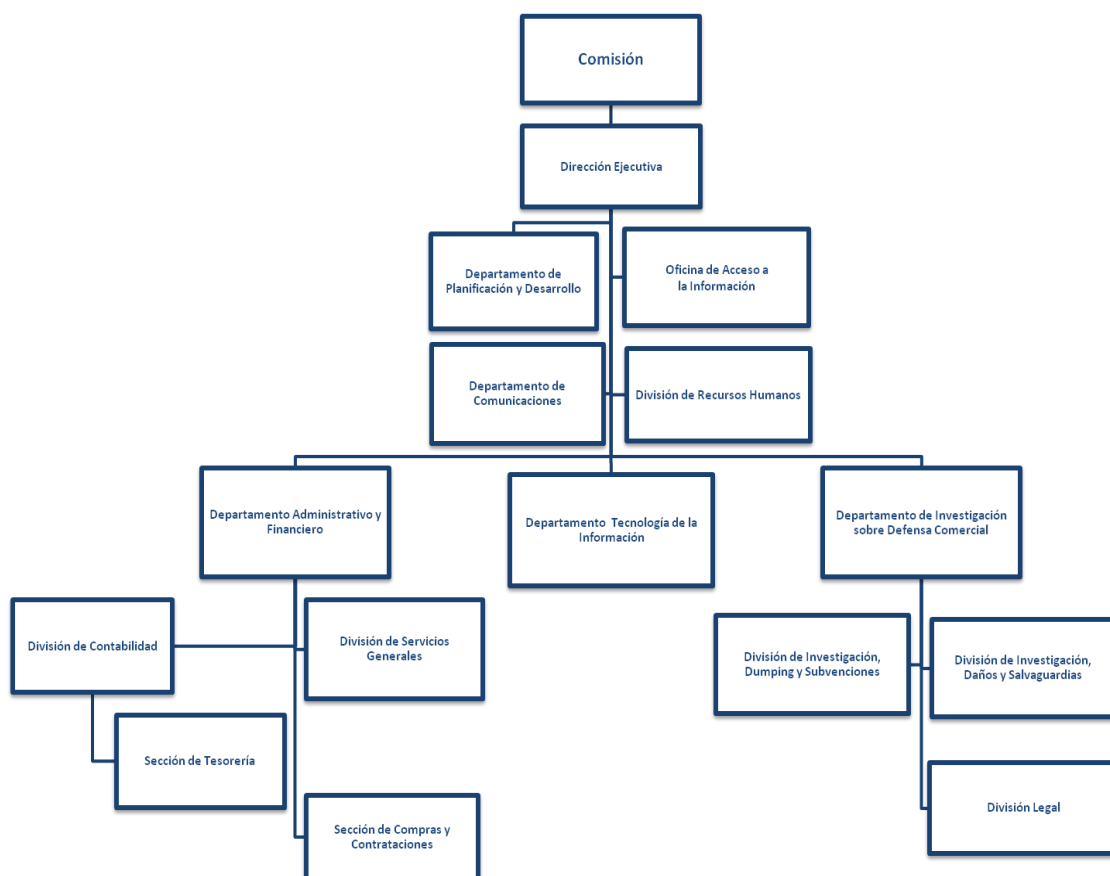
Conforme al artículo 84, literal a) de la Ley 1-02, la CDC **tiene como función principal** ejecutar, a solicitud de parte interesada o de oficio, todas las investigaciones que demande la administración de la Ley No. 1-02, su Reglamento de Aplicación y los tratados internacionales sobre la materia, para determinar, en los casos en que proceda, la aplicación de derechos “antidumping”, derechos compensatorios y medidas de salvaguardias.

Asimismo, conforme al citado artículo 84, son atribuciones de la CDC las siguientes:

- a) Emitir sus decisiones al tenor de las normativas contenidas en la Ley 1-02 y en su reglamento de aplicación, siempre debidamente fundamentales;
- b) Solicitar el cumplimiento de sus resoluciones por parte del Ministerio de Hacienda, vía la Dirección General de Aduanas y de las demás autoridades del gobierno que puedan verse involucradas en los procedimientos descritos en la Ley 1-02;

- c) Designar al Director Ejecutivo de la Comisión y al personal técnico y administrativo que requiera para el desarrollo de sus funciones legales;
- d) Coordinar con otras instituciones del sector público la representación de los intereses del Estado Dominicano ante los organismos internacionales y demás países en los temas relativos a su esfera de su competencia;
- e) Dictar su propio reglamento y elaborar y presentar su presupuesto de ingresos y gastos;
- f) Fijar las tasas a cobrar por la recepción y tramitación de solicitudes de investigación.

En relación a la **estructura organizativa** de la CDC, cabe destacar que la misma está refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP), mediante la Resolución No. 006-09, en fecha 31 de marzo de 2009. La estructura actual de la CDC es la siguiente:



I.4 Impacto en temas de defensa al sector productivo nacional

I.4.1. Contexto General de la República Dominicana y el Comercio Internacional.

La política comercial exterior de la República Dominicana ha sido transformada en los últimos años, pasando de una política proteccionista a una apertura comercial, esto se puede constatar con las acciones primero, a nivel multilateral bajo el sistema del Acuerdo General sobre Aranceles de Comercio (GATT), hoy evolucionado y enmarcado en la Organización Mundial del Comercio (OMC) y sus acuerdos, y segundo, a nivel regional tras la suscripción de cinco acuerdos de libre comercio como son: el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana, el Acuerdo de Alcance Parcial entre la República Dominicana y la República de Panamá, el Acuerdo de Asociación Económica CARIFORUM - Unión Europea (EPA por sus siglas en inglés), el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana - Centroamérica y Estados Unidos, (DR-CAFTA por sus siglas en inglés) y el Acuerdo de Libre Comercio entre la República Dominicana y la Comunidad del Caribe.

Derivado de la suscripción de estos acuerdos de Libre Comercio, lo que lógicamente se traduce en una reducción inmediata o progresiva de los derechos arancelarios Nación Más Favorecida (NMF) y por ende en una inminente apertura comercial e incremento de las importaciones, la CDC juega un rol preponderante a través de la aplicación de mecanismos que promueven un comercio transparente, con reglas claras y consonas con las disposiciones de la OMC para la defensa de los intereses de los sectores productivos nacionales, que de no brindársele la debida asistencia pueden estar propensos a desaparecer, ocasionado un debilitamiento en el ámbito productivo nacional.

I.4.2 Contexto general del País en temas de defensa comercial internacional.

En defensa de los sectores productivos nacionales, la CDC ha realizado seis (6) investigaciones para la adopción de medidas de salvaguardia, de estas, cinco (5) fueron iniciadas a solicitud de las partes interesadas y una (1) iniciada de oficio; dentro de las investigaciones realizadas tres (3) culminaron sin aplicación de medida y las otras tres (3) les fueron aplicadas medidas definitivas.

En el ámbito de las prácticas desleales, la CDC ha realizado dos (2) investigaciones por dumping, deliberando con la adopción de derechos antidumping a las importaciones objeto de investigación.

Los principales países involucrados en los procedimientos de investigación realizados son, entre otros: Costa Rica, el Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Turquía, la República Popular China, España y Portugal.

A continuación se detallan las investigaciones realizadas por la CDC durante el período comprendido entre los años 2009 al 2014:

- **Investigación de salvaguardia sobre las importaciones de envases de vidrio.** En fecha 15 de abril de 2009 se da inicio a una investigación para la aplicación de medidas de salvaguardia a las importaciones de envase de vidrio solicitada por Industria Zanzíbar. Luego de agotadas las etapas relativas al proceso de investigación, mediante resolución la CDC decidió no aplicar medidas de salvaguardias definitivas a dichas importaciones.
- **Investigación de salvaguardia sobre las importaciones de tejido tubular y sacos de polipropileno.** El 15 de diciembre de 2009 se dio inicio al proceso de investigación a solicitud de la rama de producción nacional compuesta por la empresa Fertilizantes Nacionales S.A. (FERSAN). En fecha 16 de marzo del 2010 la CDC emitió la Resolución No. CDC-RD-SG-061-2010 mediante la cual se establecía la aplicación de medidas de salvaguardia provisionales a estos productos de un 38% ad-valorem. Luego de agotado el procedimiento de investigación, en octubre de 2010 la CDC decidió aplicar medidas de salvaguardias definitivas a estos productos.
- **Investigación de salvaguardia sobre las importaciones de papel higiénico.** A petición de la rama de producción nacional el 30 de diciembre de 2010 se inició una investigación para la aplicación de medidas de salvaguardias a las importaciones provenientes de todos los orígenes de papel higiénico. En abril de 2010, la CDC mediante resolución comunicó su decisión de no adoptar medidas provisionales contra estas importaciones. El proceso de investigación culminó en abril de 2010 como respuesta a la solicitud de la rama de producción nacional de poner fin a la investigación.
- **Investigación de salvaguardia sobre las importaciones de medias.** Mediante Resolución No. CDC-RD-SG-050-2010, de fecha 16 de febrero de 2010 la CDC dispuso la apertura del procedimiento de investigación de salvaguardia general a las importaciones de medias deportivas y de vestir para damas, caballeros, niños y bebés de algodón y fibras sintéticas a raíz de la solicitud hecha por la rama de producción nacional. Luego de agotada la primera etapa del proceso de investigación, la CDC resolvió aplicar medidas provisionales por un periodo de 200 días. El 25 de octubre de 2010 se adoptaron medidas de salvaguardias definitivas de un 40% ad-valorem por un periodo de 3 años.
- **Investigación de salvaguardia sobre las importaciones de lavamanos e inodoros.** En fecha 16 de marzo de 2010, la CDC emitió la Resolución No. CDC-RD-SG-063-2010 por medio de la cual inició el procedimiento de investigación de salvaguardia especial a las importaciones de inodoros de porcelana y lavamanos originarias de China a solicitud de la empresa Sanitarios Dominicanos, S.A. (SADOSA).

A petición de la rama de producción nacional y luego de agotadas las actuaciones procesales establecidas en la materia, la CDC aplicó medidas provisionales del orden de un 35% ad-valorem por un periodo de 200 días. Mientras que, el 13 de diciembre de 2010 se adoptaron medidas de salvaguardias definitivas por un periodo de 3 años, concluyendo esta medida en diciembre de 2013.

- **Investigación antidumping de barras o varillas de acero originarias de Turquía.** A solicitud de la rama de producción nacional se inició el 22 de julio de 2010 una investigación antidumping relativa a las importaciones de barras o varillas de acero para refuerzo de hormigón originarias de Turquía.

Luego de emitido el Informe Técnico Preliminar, la CDC dispuso aplicar derechos antidumping provisionales equivalentes a un 38% ad-valorem para aplicarse por un periodo de 4 meses. Mientras que, el 3 de junio de 2011 mediante la Resolución No. CDC-RD-AD-107-2011 se adoptaron derechos antidumping definitivos equivalentes a un 14% ad-valorem para dichos productos fabricados por las empresas ICDAS, KAPTAN y las demás empresas exportadoras de Turquía.

- **Investigación antidumping de barras o varillas de acero originarias de España.** La Resolución No. CDC-RD-AD-001-2013 dio inicio a la investigación antidumping de barras o varillas de acero originarias de España la por solicitud de la rama de producción nacional. En fecha 13 de marzo de 2014 se dispuso la aplicación de derechos antidumping provisionales de un 23% a estos productos de origen español.

Luego de concluido el procedimiento de investigación, la CDC determinó la aplicación de derechos antidumping definitivos del orden de un 22% ad-valorem por un periodo de 5 años contados a partir del 30 de julio de 2014.

Asimismo, la CDC se ha encargado de la defensa en el exterior de los productores nacionales cuando se han visto envueltos en procedimientos de investigación en los temas de su competencia. En el año 2007, la CDC tuvo una actuación muy activa en investigación antidumping sobre cemento gris tipo Portland abierta por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual de Perú (INDECOPI) contra la empresa Cemex Dominicana, S.A. Igualmente, en el año 2010 la CDC participó como parte interesada en la investigación antidumping realizada por la Comisión de Subsidios y Antidumping de Jamaica en apoyo la empresa dominicana DOMICEN.

En otro orden, respecto a la Ley de Reactivación de las Exportaciones de El Salvador, la cual afectaba de manera significativa a los sectores productivos dominicanos al devolver a los exportadores salvadoreños el seis por ciento (6%) del valor FOB de las exportaciones de los bienes y servicios que exportan a nuestro país, la CDC realizó diversas gestiones ante la OMC, con pleno conocimiento de que dicha legislación violentaba las disposiciones

internacionales, logrando así la derogación de la misma. Vencido el periodo de gracia otorgado por la OMC a El Salvador, la CDC defendió los intereses de los sectores productivos nacionales que no recibían el beneficio de una ley similar a la salvadoreña y por ende no podían competir en igualdad de condiciones.

Entre las acciones realizadas por la CDC podemos destacar acercamiento directo a las autoridades de El Salvador, aprovechando la oportunidad que brindaba en ese momento el Examen de Política Comercial de El Salvador ante la OMC. Considerando que El Salvador no dio respuesta a las inquietudes planteadas por la República Dominicana, a través de la CDC, se solicitó al Centro de Asesoría Legal de la OMC una opinión sobre el tema. Sobre el particular, el Centro indicó lo siguiente: “que (i) el referido 6% constituye una subvención prohibida y es inconsistente con los Artículos 3.1 (a) y 3.2 del Acuerdo de Subvenciones de la OMC; (ii) se considera una subvención a la exportación y por ende violatoria de los Artículos 3.3 y 8 del Acuerdo de Agricultura; y (iii) no está cubierta por el Artículo 27.2 (b) del Acuerdo de Subvenciones.”

Por lo antes expuesto, la CDC asumió la coordinación de este tema y reunió a representantes de las instituciones públicas y de las asociaciones empresariales más importantes del país, a los fines de explicar puntualmente los aspectos legales relacionados con la citada ley, así como también los aspectos técnicos relacionados al tema y vinculados con la OMC, para así establecer futuras acciones. Fruto de estas acciones y del seguimiento dado al tema por la CDC y otras entidades homólogas internacionales, El Salvador derogó con efectividad al 1 de febrero de 2011, la Ley de Reactivación de las Exportaciones.

A pesar de que la experiencia dominicana en materia de prácticas desleales de comercio es ciertamente reciente, la CDC ha contribuido en los siguientes aspectos a la permanencia de los sectores productivos nacionales:

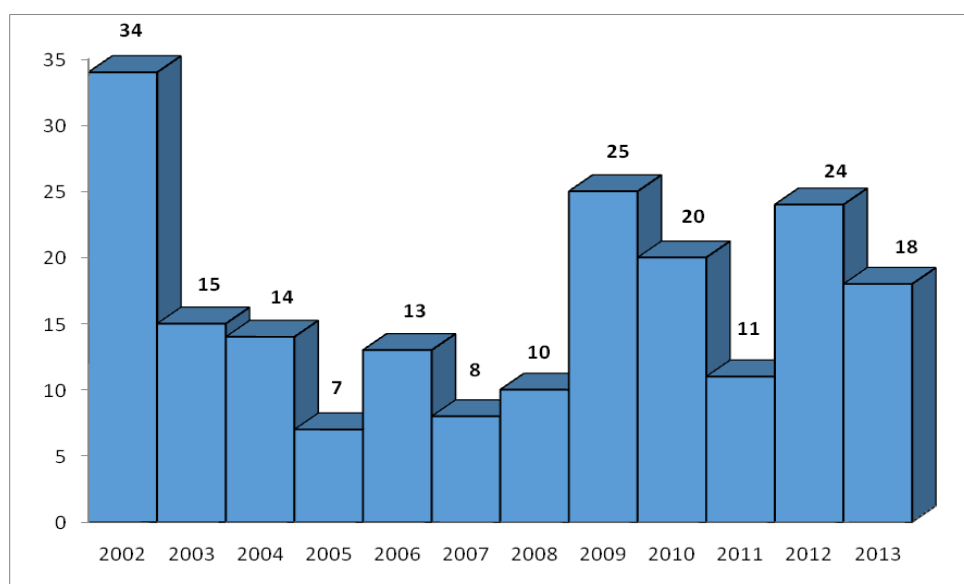
- Ofreciendo protección al aparato productivo nacional realizando las investigaciones de las prácticas desleales (dumping, subvenciones) y medidas de salvaguardias que ocurren en el comercio internacional, que demanda la Ley No. 1-02 Sobre Prácticas Desleales en el Comercio y Medidas de Salvaguardias y la posterior recomendación de la adopción de medidas pertinentes frente a dichas prácticas.
- Apoyando la competitividad industrial en el comercio internacional.
- Contribuyendo con el reajuste y reactivación económica de las empresas productoras nacionales.
- Asesorando a los sectores productivos nacionales sobre el funcionamiento de la CDC y las herramientas que ofrece la CDC al sector.
- Defendiendo el aparato productivo nacional en el exterior.

- Protegiendo aproximadamente más de 1,760 empleos directos del aparato productivo nacional.

a) Contexto en los Mercados Internacionales en temas de salvaguardias.

Los miembros de la OMC adoptan medidas de salvaguardias, es decir, limitan las importaciones de un producto por un período de tiempo determinado, con la finalidad de proteger a una rama de producción nacional de un aumento súbito de las importaciones que cause daño o amenace causar daño a dicha rama de producción.

Gráfico 3: Investigaciones de salvaguardias iniciadas, periodo 2002-2013



Fuente: elaborado por el DEI a partir de los datos de la OMC.

Desde el año 2002 al año 2013 fue notificado ante la OMC el inicio de unas 199 investigaciones en materia de salvaguardias (ver gráfico 3), de las cuales, aproximadamente el 50% de estas investigaciones concluyó con la aplicación de medidas de salvaguardias, es decir, en el periodo 2002-2013 unas 100 medidas de salvaguardia entraron en vigor.

A continuación, el cuadro 3 presenta los 10 principales países en la aplicación de medidas de salvaguardias:

Cuadro 3: Principales países que han aplicado medidas de salvaguardias

País	No. Medidas
Indonesia	15
Turquía	13
India	9
Jordania	7
Filipinas	7
Chile	5
Polonia*	4
Republica Checa*	3
Ecuador	3
Unión Europea*	3

Fuente: elaborado por el DEI a partir de los datos de la OMC.

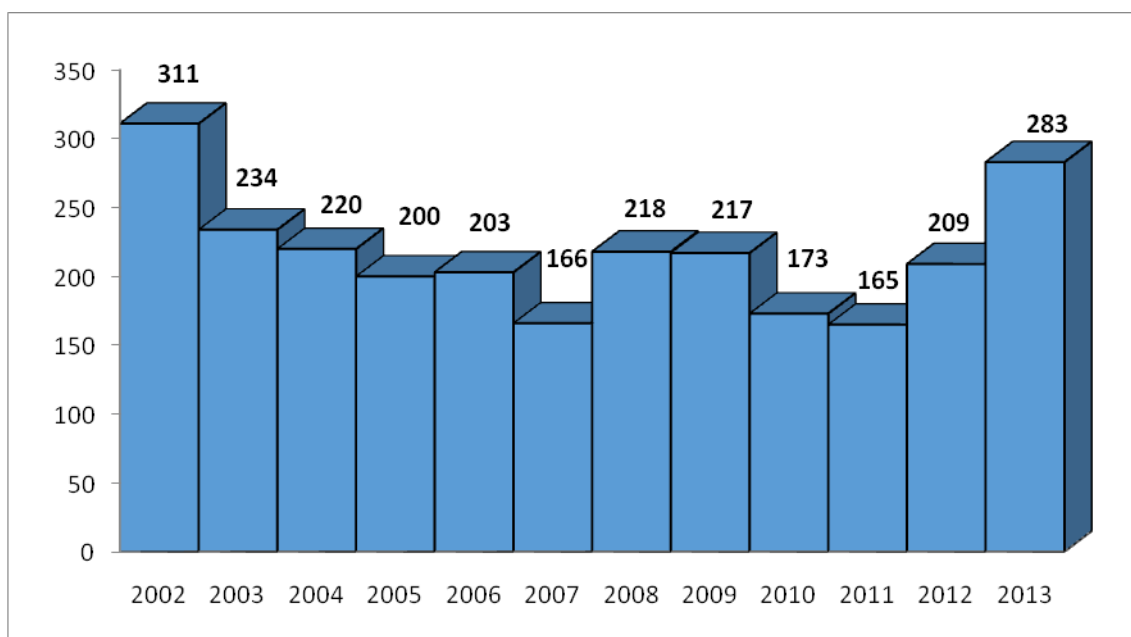
Simbología: * La Unión Europea amplió su membresía el 1 de mayo de 2004, 01 de enero 2007 y el 1 de julio de 2013, los países que se habían adherido todavía aparecen en las tablas de la base de datos de la OMC como miembros individuales.

Por otra lado, los sectores productivos que más se vieron beneficiados de la aplicación de medidas de salvaguardia en el periodo 2002-2013 fueron metales comunes y sus manufacturas con 40 medidas de salvaguardias impuestas, los productos de las industrias químicas o de las industrias conexas con 32 medidas las manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto, mica o materias análogas; los productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrios con 23 medidas aplicadas durante dicho periodo.

b) Contexto en los Mercados Internacionales en temas de prácticas de dumping.

El Acuerdo Antidumping establece los mecanismos de defensa que los miembros de la OMC pueden utilizar para protegerse de la práctica comercial desleal conocida como *dumping*. Del año 2002 al 2013, unas 2,599 investigaciones antidumping fueron iniciadas (ver gráfico 2) y fueron aplicadas unas 1,777 medidas antidumping.

Gráfico 2: Investigaciones antidumping iniciadas, periodo 2002-2013



Fuente: elaborado por el DEI a partir de los datos de la OMC.

El cuadro 2 muestra los países miembros de la OMC a los cuales han sido aplicadas la mayor cantidad de medidas antidumping desde el año 2002 hasta diciembre de 2013, siendo China el país al que mas medidas han sido impuestas con unas 534 medidas antidumping aplicadas, seguido de la República de Corea, Taipei (China) y los Estados Unidos.

Cuadro 2: Principales países a los que se les han aplicado medidas antidumping

País exportador	No. de medidas antidumping aplicadas
China	534
República de Corea	122
Taipei (China)	106
Estados Unidos	92
Tailandia	80
Indonesia	77
India	64
Japón	59
Federación Rusa	48
Brasil	39

Fuente: elaborado por el DEI a partir de los datos de la OMC.

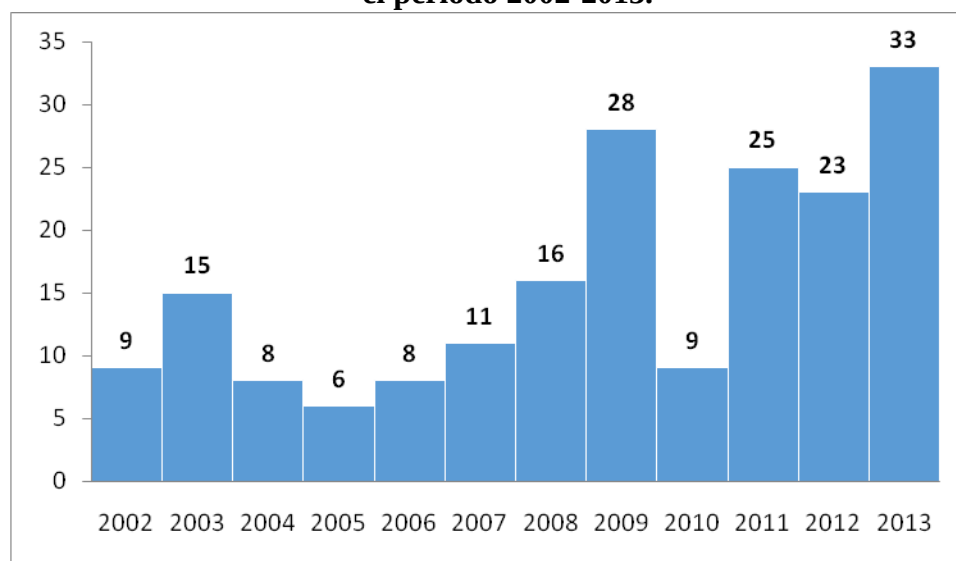
Por otra parte, a los sectores (según la clasificación del Sistema Armonizado) en los que se han iniciado más investigaciones antidumping son metales comunes y manufacturas de estos metales al cual durante el periodo 2002-2013 se notificó ante la OMC el inicio de unas 673 investigaciones, los productos de las industrias químicas y sus industrias conexas para los cuales fueron iniciadas 586 investigaciones y el plástico y sus manufacturas con 355 investigaciones para el mismo período.

c) Contexto en los Mercado Internacional en temas de subvenciones.

El Acuerdo Sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) de la OMC, somete a disciplina la utilización de subvenciones y reglamenta las medidas que los países pueden adoptar para contrarrestar los efectos de las subvenciones. Cuando un país que se vea afectado por los efectos desfavorables causados por las subvenciones otorgadas por otro miembro, puede iniciar su propia investigación y aplicar finalmente derechos compensatorios a las importaciones subvencionadas que se concluya causan un perjuicio a los productores nacionales.

En el período 2002-2013, se han notificado a la OMC unas 191 investigaciones en materia de derechos compensatorios (ver gráfico 1). Mientras que, desde el año 1995 a la fecha 103 casos han citado el Acuerdo SMC ante el mecanismo de solución de diferencias.

Gráfico 1: Investigaciones iniciadas en materia de Medidas Compensatorias durante el período 2002-2013.



Fuente: elaborado por el DEI a partir de los datos de la OMC.

De las 191 investigaciones iniciadas durante el periodo 2002-2013, unas 67 investigaciones correspondían a productos de metales comunes y sus manufacturas, 25 a investigaciones sobre productos de las industrias químicas o de las industrias conexas y unas 18 investigaciones relativas a máquinas y aparatos eléctricos.

Mientras que, desde el año 2002 al 2013 se han aplicado unas 108 medidas compensatorias. Como puede observarse en el cuadro No. 1 los principales países a los que se les han aplicado medidas compensatorias son: China con 52, India con 20 y Estados Unidos y la República de Corea con 6 cada uno.

Cuadro No.1: Principales países a los que se les han aplicado Medidas Compensatorias

País	Total
China	52
India	20
República de Corea	6
Estados Unidos	6
Unión Europea	5
Canadá	3
Indonesia	3
Brasil	2
Francia	2
Vietnam	2

Fuente: elaborado por el DEI a partir de los datos de la OMC.

II. PLAN ESTRATÉGICO CDC 2015-2018.

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardia (CDC), a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley No.498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre del 2006, promovió la formulación del actual plan estratégico, para el período 2015-2018.

El presente documento parte de los lineamientos emanados de la Estrategia Nacional de Desarrollo, el vínculo con los planes e iniciativas de otras instituciones, y el elemento fundamental, continuar desarrollando herramientas que sean de soporte a la rama de producción nacional ante comprobadas prácticas desleales y no competitivas, así como por aumentos súbitos de las importaciones.

II.1 La Comisión de Defensa Comercial en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo.

La Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 (END), Ley 1-1, está llamada a marcar u hito en la forma de conducir la Nación y trazar las pautas de cómo lograrlo a largo plazo.

La Estrategia Nacional de Desarrollo constituye, pues, el instrumento para avanzar hacia el establecimiento de un país desarrollado y una sociedad cohesionada en los próximos años.

La Visión País al 2030 es la siguiente:

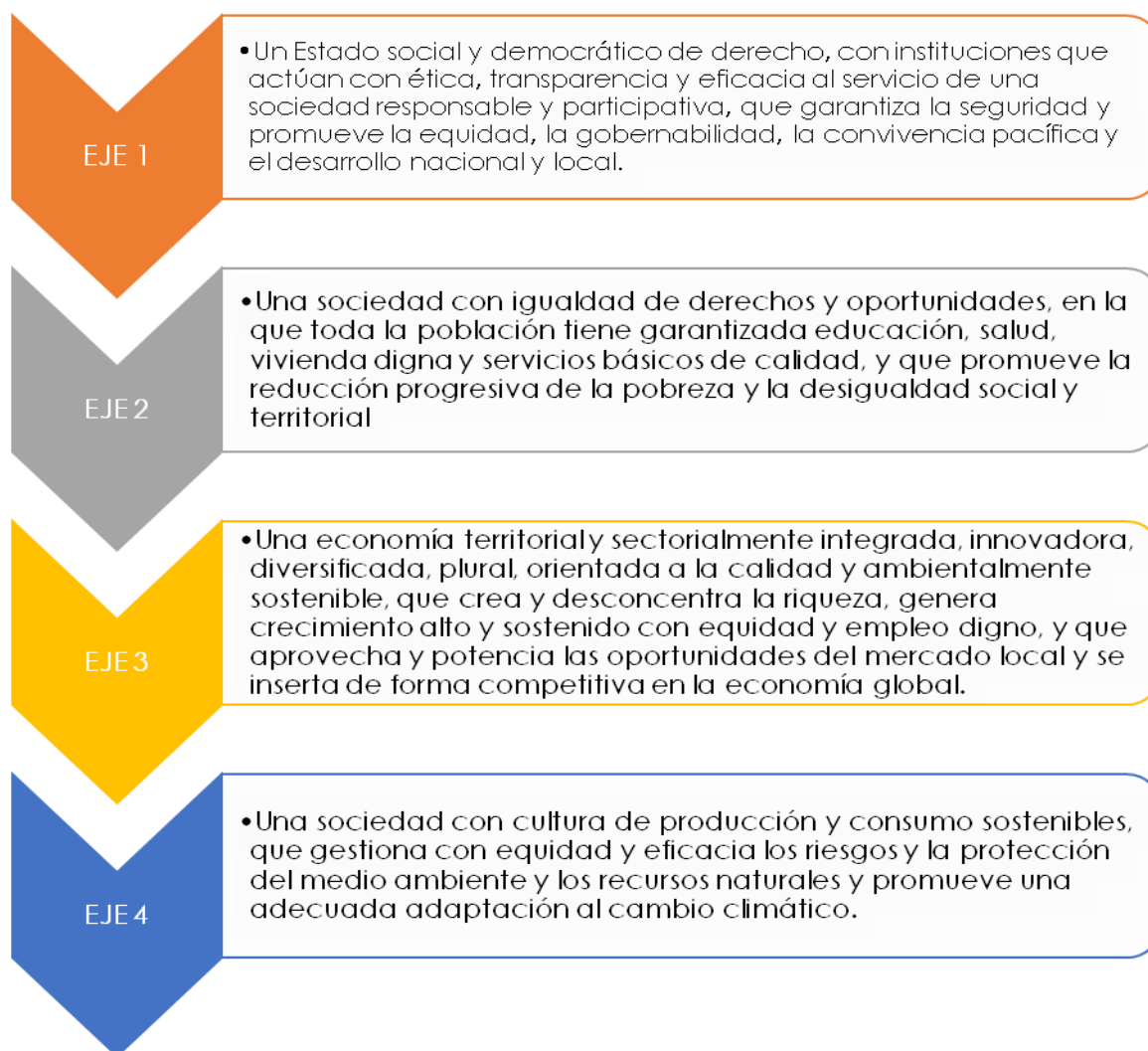


“República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global”

La elaboración y promulgación de esta Ley respondió un mandato constitucional (Artículo 241) y legal (Ley 498-06), pero también a la necesidad de un cambio de modelo de desarrollo, mediante la definición de dónde se quiere conducir el país en el largo plazo.

En ese sentido, el nuevo modelo se articula alrededor de cuatro ejes estratégicos, íntimamente imbricados, pues se requieren avances simultáneos para lograr progresos sólidos hacia el país deseado. En torno a estos cuatro ejes estratégicos, se establecen 19 objetivos generales, 58 objetivos específicos y 460 líneas estratégicas de acción.

Ejes de la Estrategia Nacional de Desarrollo.



La CDC se enmarca en el Eje No.3 de la Estrategia Nacional de Desarrollo, citada a continuación:

“Una economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza, genera crecimiento alto y sostenido con equidad y empleo digno, y que aprovecha y potencia las oportunidades del mercado local y se inserta de forma competitiva en la economía global”

Objetivo General 3.3

“Competitividad e Innovación en un ambiente favorable a la cooperación y responsabilidad social”

Objetivo Especifico 3.3.1

Lineas de Accion

Desarrollar un entorno regulador que asegure un funcionamiento ordenado de los mercados y un clima de inversión y negocios pro-competitivo en un marco de responsabilidad social

3.3.1.3. Garantizar la defensa del aparato productivo ante comprobadas prácticas desleales y no competitivas, conforme a la legislación.

Asimismo, la CDC contribuye de la manera indirecta a otros objetivos específicos y líneas de acción de la END:

3.3.1. Desarrollar un entorno regulador que asegure un funcionamiento ordenado de los mercados y un clima de inversión y negocios pro-competitivo en un marco de responsabilidad social

3.3.1.2. Impulsar el funcionamiento de los mercados en condiciones de competencia y control de abusos de posición dominante mediante el fortalecimiento del marco regulador e institucional, con el propósito de reducir costos y precios y elevar la competitividad de la economía en un entorno de apertura comercial.

3.3.1.5 Realizar campañas de concienciación a los consumidores sobre sus derechos y los mecanismos para ejercerlos.

3.4.3.5. Promover las iniciativas empresariales, tanto individuales como asociativas, dando a especial atención a los jóvenes y mujeres.

3.4.3.2. Impulsar programas de capacitación y asesorías para las MIPYME, orientados a mejorar su productividad, competitividad y capacidad de incorporación y generación de innovaciones.

3.5.1 Impulsar el desarrollo exportador sobre la base de una inserción competitiva en los mercados internacionales.

II.1.2 La Comisión de Defensa Comercial vinculada a otros planes institucionales.

INSTITUCION	OBJETIVO DE PLANES ESTRATEGICOS DE INSTITUCIONES VINCULADAS A LA COMISION DE DEFENSA COMERCIAL
	Desarrollar un entorno regulador que asegure un funcionamiento ordenado de los mercados y un clima de inversión local y negocios pro-competitivo en un marco de responsabilidad social
	Orientar el curso de las ejecutorias institucionales, conforme a las mejores prácticas aduanales, los acuerdos y convenciones internacionales de los que somos signatarios.
	• Consolidar la imagen positiva del país promoviendo los principios del multilateralismo, la integración, la vigencia y el respeto al derecho internacional, la resolución pacífica de controversias y la construcción de un orden internacional más justo. • Contribuir a la implementación eficiente de los convenios, pactos y tratados internacionales asumidos por el Estado Dominicano. • Consolidar las instancias de coordinación interinstitucional y fortalecer las capacidades técnicas en favor de una política exterior eficaz.

II.2 Marco Estratégico

El Marco Estratégico Institucional de la CDC establece el conjunto de definiciones fundamentales, a partir de las cuales, se han coordinado los resultados y metas a ser logrados en el período 2014-2018. Este marco está integrado por su Misión, Visión y Valores.

La Misión fue formulada en función a lo que establece el quehacer fundamental de la institución, mientras que la Visión muestra como se proyecta ese quehacer bajo el enfoque de presente Plan. En ese sentido y para afianzar el comportamiento de los colaboradores de la Comisión de Defensa Comercial en el logro del Marco Estratégico y Plan, se definieron 5 valores. A continuación el marco estratégico de la Comisión de Defensa Comercial:

II.2.1 Misión

“Defender la producción nacional ante aumentos súbitos de importaciones y prácticas desleales en el comercio internacional”

II.2.2 Visión

“Somos un instrumento eficaz y útil de defensa comercial que contribuye a la permanencia y desarrollo de los sectores productivos”

II.2.3 Valores

Descriptivos de los valores

- **Excelencia:** La excelencia y la calidad en el servicio son nuestra meta. Nos centramos en satisfacer las necesidades de nuestros clientes, buscando la mejora continua y la calidad de los servicios que ofrecemos.
- **Integridad:** Es el fundamento de nuestro accionar. Conforme a principios éticos, asumimos nuestro compromiso frente al interés público, alineando nuestras acciones con nuestras palabras, desarrollando y fortaleciendo la confianza depositada por nuestros clientes.
- **Trabajo en equipo:** Actuamos convencidos de que trabajar en equipo nos fortalece y nos permite alcanzar el éxito, por lo que respetamos y valoramos las opiniones y las experiencias de nuestros los colaboradores.
- **Confidencialidad:** Consideramos toda la información que poseemos como un activo. Apegados a la honestidad, protegemos las informaciones que administramos, a través de una atención cuidadosa de los detalles.
- **Compromiso:** Asumimos nuestras responsabilidades, entendiendo y enfocándonos en las necesidades de nuestros clientes, tanto internos como externos.



II.3 Análisis Factores de gestión interna a la Comisión de Defensa Comercial

Para el análisis o mira al interior de CDC, desde la perspectiva de procesos y de personal, fueron revisadas las siguientes normativas para asegurar el cumplimiento de las mismas en el marco de la identificación de iniciativas que contribuyan a cumplir con la Misión de la institución durante el período programado en el presente Plan:

- Acceso a la Información Pública: en miras de continuar aplicando con la Ley No. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, la CDC identificó los aspectos relevantes que deben ser identificados para el periodo del Plan.
- Sistema de Planificación: Ley 498-06 del 28-12-06, Ley de Planificación e Inversión Pública.
- Función pública: Ley 41-08 de Función Pública y Crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16-01-08:
 - Decreto 139-00 del 27 de marzo del 2000, que crea el Sistema Integrado de información y Gestión de Servicios Públicos.
 - Decreto 586, del 19-11-06, que aprueba el Manual de Cargos clasificado del Poder Ejecutivo.
 - Modelo CAF (Common Assesment Framework), asumido mediante el decreto 211-10 como instrumento básico de referencia para la evaluación y mejora continua de los servicios.
 - Resolución Número 78-06 del 23-11-06, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector público y Resolución Número 05-09 del 04 de marzo del 2009 que la modifica.
 - Decreto que instituye el SASP
 - Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP). Implementación programa de gestión de la compensación. Implementación programa de gestión del empleo. Implementación programa de gestión del desarrollo humano.
- Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones: Ley No. 340-06 que tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse. Desde CDC continuara implementando otras iniciativas que den cumplimiento a dicha norma, tal es el caso del Plan Anual de compras, de acuerdo a Ley 449-06, del 06-12-06 que modifica la Ley 340-06.
- Control Interno: cumplir con las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI) según la Ley 10-07 del 08-01-07 Ley que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

- Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF). Completar la implementación de los módulos del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), de acuerdo a la Ley 05-07 del 05-01-07 que Crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Gestión documental: implementar el Sistema Institucional de Archivos (SIA) Ley General de Archivos No. 481-08.

II.4 Objetivos Generales del período

Como institución pública, la Comisión de Defensa Comercial está llamada a satisfacer las expectativas de la sociedad y el sector de influencia primordialmente, a través del cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que avalan su accionar, a través del fortalecimiento de las herramientas internas y funcionamiento operativo.

En tal sentido, se identifican 4 pilares estratégicos que direccionan los Objetivos planteados en el presente Plan Estratégico:

Misión de CDC “Defender la producción nacional ante aumentos súbitos de importaciones y prácticas desleales en el comercio internacional”

Visión de CDC “Somos un instrumento eficaz y útil de defensa comercial que contribuye a la permanencia y ajuste de los sectores productivos”

Expectativas de
la Sociedad

Expectativas de
beneficiarios e
instituciones
relacionadas

Gestión
operativa

Gestión del
talento humano

A continuación se desglosa el compendio de Objetivos Estratégicos que conforman el enfoque de acción de la CDC en los próximos 4 años:

Objetivo Estratégico I. Garantizar la defensa del aparato productivo nacional ante comprobadas prácticas desleales, conforme a la legislación sobre la materia y con un servicio de alta calidad.

Objetivo Estratégico II. Reforzar las relaciones interinstitucionales nacionales e internacionales y crear sinergias para defender de manera más eficiente a los sectores productivos.

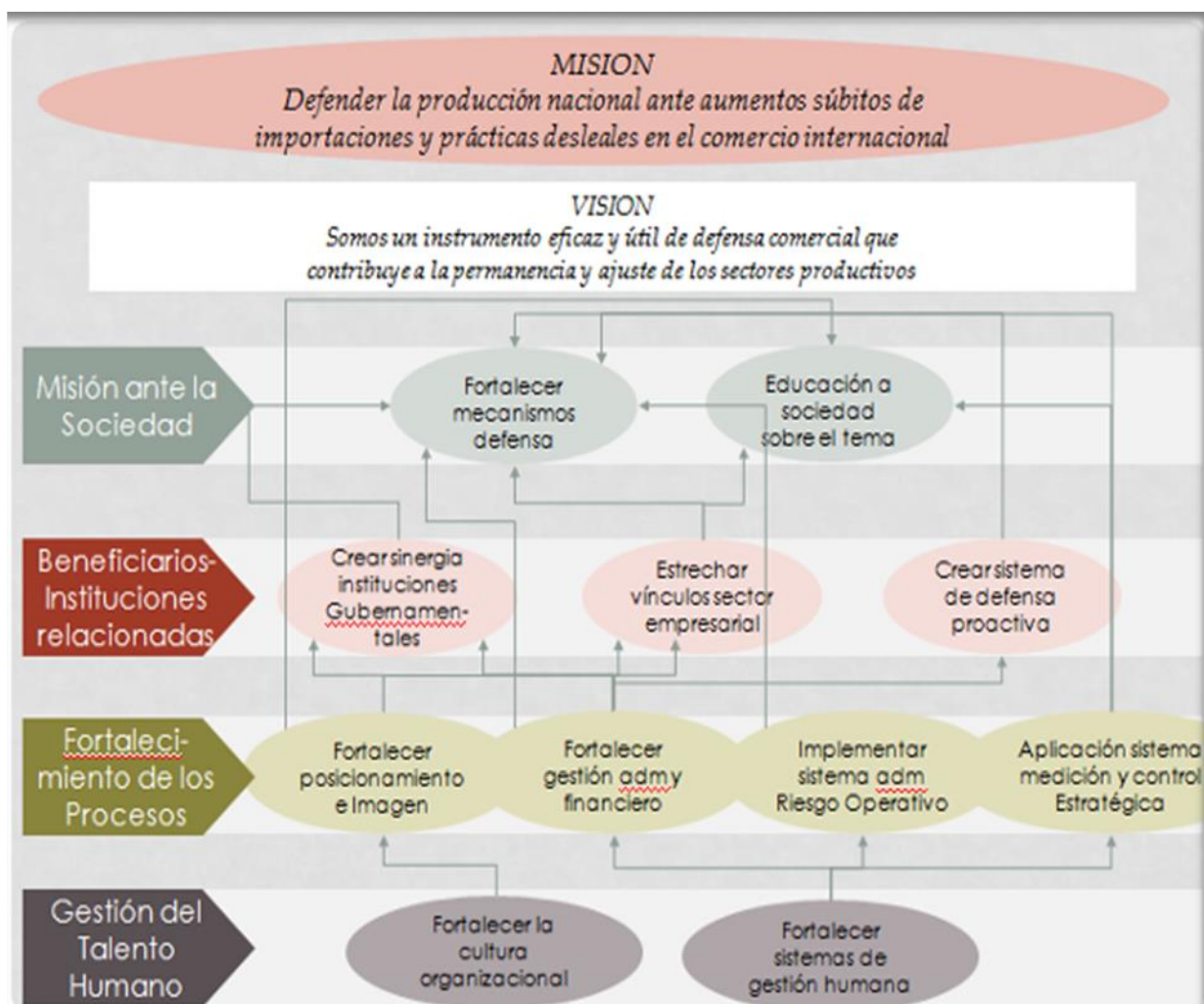
Objetivo Estratégico III. Actuar de manera proactiva en la defensa de los sectores productivos nacionales.

Objetivo Estratégico IV. Fortalecer el sistema de gestión y los mecanismos de acceso a la información de la administración pública, como medio de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la calidad del gasto público (END1.1.1.3).

Objetivo Estratégico V. Fortalecer la cultura organizacional.

Objetivo Estratégico VI. Construir un modelo de gestión humana y desarrollo organizacional basado en la Ley No.41-08 de Función Pública.

II.4.1 Mapa Estratégico



III. METODOLOGÍA APLICADA PARA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

La metodología utilizada fue sobre la base del esquema de tablero de mando o construcción del mapa estratégico para la CDC, correspondiente al período 2014-2108. El mismo responde a cuatro perspectivas:

- **Sociedad:** representa el nivel que expresa la misión de la organización o a quien están llamados a contribuir.
- **Beneficiarios/instituciones relacionadas:** a quien brinda su servicio o bien.
- **Proceso interno:** nivel que refleja donde organización debe enfocarnos internamente. En este nivel contribuye a identificar los aspectos que dejan las bases para el cumplimiento de los objetivos planteados con la sociedad y con los beneficiarios.
- **Personal:** en este nivel se concentra en los logros que se desea alcanzar al interior de la organización en materia del staff y cómo impacta a los objetivos planteados en las perspectivas anteriores.

El abordaje metodológico para la formulación del plan estratégico respondió a dos niveles: proceso y contenido.

A nivel de proceso implicó entrevistas, talleres de homologación y técnicas de facilitación para favorecer el involucramiento, la participación, el diálogo y el empoderamiento de los colaboradores de la Comisión de Defensa Comercial.

El proceso de planificación inició con la identificación de las expectativas de los comisionados y continuó con la participación del staff.



Mientras que la metodología en el nivel contenido, estuvo orientada a potencializar al máximo las fuentes de información secundaria relativas o vinculadas al quehacer de la



fuentes de información secundaria relativas o vinculadas al quehacer de la CDC y al entorno de negocios de la rama de producción nacional. Desde esa perspectiva, el primer paso en el nivel contenido fue la revisión de referentes documentales clave, con este ejercicio se persiguió contextualizar a la CDC en el entorno legal, institucional y estratégico y para ello se propuso; el segundo paso fue elaborar Diagnóstico Estratégico donde se analizó los factores externos e internos que movilizan el accionar de la Comisión; el tercer paso, la revisión y la actualización de los Lineamientos Misionales y Estratégicos; cuarto paso, la formulación, mediante un proceso participativo, del Plan Estratégico para el 2014-2018 y Diseño del Plan Operativo Anual para el año 2015.

En síntesis, el presente documento del Plan Estratégico de la Comisión de Defensa Comercial fue elaborado en base a la revisión de información de fuente secundaria, a las entrevistas individuales y colectivas, a los documentos diagnósticos, y, de manera particular, en base a la participación activa de los miembros de la institución.

IV. PLAN OPERATIVO 2015